

4 de septiembre de 2023  
Español  
Original: inglés

---

**Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio  
de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras  
Armas de Destrucción Masiva**  
Cuarto período de sesiones  
Nueva York, 13 a 17 de noviembre de 2023

**Documento de trabajo presentado por Kuwait sobre el  
desarme nuclear, la no proliferación de armas nucleares,  
el derecho al uso pacífico de la tecnología nuclear y la  
creación en Oriente Medio de una zona libre de armas  
nucleares y otras armas de destrucción masiva\*.**

1. La posesión, adquisición, desarrollo y transferencia de armas nucleares va activamente en contra del objetivo de lograr la paz, la seguridad y la estabilidad regionales e internacionales; la eliminación total y definitiva de las armas nucleares es la única forma de prevenir su uso.
2. Las cuestiones relativas al desarme, la no proliferación de armas nucleares y la seguridad regional e internacional se abordan mejor mediante soluciones coordinadas multilateralmente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
3. Es esencial que los mecanismos de cooperación multilateral sigan funcionando sistemáticamente tal y como se han delineado a través de las plataformas pertinentes, y que los Estados Miembros cumplan sus compromisos individuales y compartidos.
4. El Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares pretende actuar como un conjunto integrado y equilibrado de derechos y obligaciones por el que los Estados no poseedores de armas nucleares se comprometen a no adquirirlas y a someter sus instalaciones a acuerdos de salvaguardias; por su parte, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a no transferir ni a desarrollar armas nucleares y a adoptar medidas prácticas en favor del desarme. Además, el Tratado de No Proliferación garantiza a los Estados partes el derecho inalienable al uso pacífico de la energía nuclear. Al día de hoy, el Tratado es una piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nucleares.
5. La universalidad del Tratado de No Proliferación se asume como un compromiso común de los Estados partes, pero a veces se cuestiona la praxis de esta universalidad.

---

\* La oficina pertinente presentó este informe fuera del plazo por motivos técnicos ajenos a su voluntad.



6. Deben adoptarse medidas prácticas para revitalizar la maquinaria de desarme de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de Desarme, dado que ésta es el único foro internacional para las negociaciones multilaterales sobre desarme. El estancamiento de esa maquinaria y la aparente ausencia de voluntad política demostrada por los Estados Miembros poseedores de armas nucleares para alcanzar los objetivos del desarme regional e internacional son motivo de gran preocupación.

7. Reconociendo que la aplicación de las garantías negativas de seguridad ha sido una cuestión polémica en la Comisión Principal I de la décima Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y que ha dado lugar a diferencias polarizadoras entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares, el Estado de Kuwait recomienda que se establezca un comité subsidiario cuya única responsabilidad será la evaluación de los mejores medios para la aplicación de las garantías negativas de seguridad. La pertenencia a ese comité quedará abierta a todos los Estados partes en el Tratado de No Proliferación, y el Estado de Kuwait alienta a todos los Estados partes en el Tratado a incorporarse a esa iniciativa. Ese comité emanará de los órganos subsidiarios de las tres conferencias preparatorias que se reunirán antes de la próxima Conferencia de Revisión del Tratado de No Proliferación, donde el trabajo del comité subsidiario proseguirá simultáneamente a lo largo de las conferencias preparatorias convocantes. Además, los informes del comité subsidiario se presentarán a los órganos subsidiarios de las conferencias preparatorias pertinentes y se remitirán a los Estados miembros antes de la próxima Conferencia de Revisión. Reconociendo la importancia de todos los documentos finales anteriores de la Conferencia de Revisión, sugerimos que las atribuciones del comité subsidiario propuesto se basen en todos los documentos finales anteriores de la Conferencia de Revisión.

8. Es de fundamental importancia reafirmar la continuidad indefinida en vigor de la resolución de establecer el Oriente Medio como zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, de conformidad con la decisión aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

9. La creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio es responsabilidad colectiva de las partes del Tratado de No Proliferación, de conformidad con la resolución adoptada en la Conferencia de Revisión y Prórroga de 1995. Además, la creación de esta zona es un objetivo que solo puede hacerse realidad mediante el cumplimiento de las obligaciones del Tratado, especialmente por parte de sus tres Estados depositarios y de otros Estados poseedores de armas nucleares que sean parte del Tratado.

10. Es pertinente recordar la resolución [75/33](#) de la Asamblea General, titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio”, que destaca el papel de los Estados Miembros para alcanzar el objetivo de crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva.

11. Con el fin de crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva, el Estado de Kuwait considera que el proceso de revisión del Tratado de No Proliferación debe funcionar conjuntamente, y no separadamente, con los mecanismos de los órganos encargados en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1978 dedicado al desarme (la Conferencia de Desarme, la Comisión de Desarme y la Primera Comisión de la Asamblea General).

12. A efectos de facilitar el mayor y más completo nivel de participación en la Conferencia sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva, el Estado de Kuwait propone la creación de

un pequeño grupo compuesto por antiguos Presidentes de la Conferencia, cuya finalidad sea lograr la asistencia de todos los invitados a su sesión posterior, y que este grupo central asuma las misiones especiales que los participantes en la Conferencia consideren necesarias. El Estado de Kuwait pide al actual Presidente de la Conferencia que se ponga en contacto con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción (Convención sobre Armas Biológicas) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en su calidad de organismos técnicos de la Conferencia, a fin de preparar los documentos de trabajo para la sesión sustantiva y garantizar representaciones de alto nivel de dichos organismos durante la Conferencia.

13. Tomando nota de la importancia de institucionalizar la normalización de la documentación sobre los resultados, el Estado de Kuwait propone que se establezca la norma de redactar y distribuir un resumen de la Presidencia tras la convocatoria de las comisiones de trabajo que siguen a la Conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio.

14. En la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se delineó un plan de acción para crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de destrucción masiva, cuyo cumplimiento ha sido escaso. Es importante que los Estados partes en el Tratado tomen medidas para alcanzar los objetivos del plan de acción.

15. Reafirmamos el derecho inalienable de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de beneficiarse de los usos pacíficos de la energía nuclear.

16. El Organismo Internacional de Energía Atómica es la autoridad encargada de verificar el cumplimiento por parte de los Estados de las obligaciones derivadas del Tratado de No Proliferación. Además, es importante señalar que el Organismo tiene el mandato estatutario de fomentar el desarme nuclear con salvaguardias. Es a través de la cooperación y el cumplimiento con el Organismo que se puede garantizar el desarrollo de programas nucleares pacíficos y seguros.

17. La cuestión del desarme y la no proliferación de armas nucleares preocupa especialmente al Estado de Kuwait y es un motivo de preocupación exacerbado por la existencia de programas nucleares en Oriente Medio que no se adhieren a las inspecciones reconocidas internacionalmente ni a los acuerdos de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, instituidos para garantizar la seguridad civil y medioambiental a nivel local, regional e internacional.

18. Citando las preocupaciones destacadas en la resolución del Organismo Internacional de Energía Atómica aprobada el 24 de septiembre de 2020, titulada “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio”, y en cumplimiento del objetivo de establecer Oriente Medio como una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, el Estado de Kuwait exhorta al Director General del Organismo a que considere la realización de inspecciones en todos los programas e instalaciones nucleares de Israel una cuestión de Prioridad I, y a que someta todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del Organismo.

19. Debe ponerse en tela de juicio la aceptación tácita por una parte de la comunidad internacional de la reivindicación por Israel de una postura nuclear definida por las necesidades de seguridad de disuasión, sobre todo teniendo en cuenta que esa postura viene acompañada de una política de opacidad nuclear y de incumplimiento de las normas y compromisos internacionales. Como único Estado miembro de Oriente Medio que no forma parte del Tratado de No Proliferación, la adopción del Tratado por parte de Israel como Estado no poseedor de armas nucleares eliminaría el

principal obstáculo para establecer Oriente Medio como una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva.

---